

**RESOLUCIÓN N° 310
(24 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009 la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente, organizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, fue divulgada mediante publicación efectuada en la Página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y publicada en la cartelera informativa ubicada en la Sede Principal de la Orquesta y en la sede de la Subdirección Artística, Cultural y de Escenarios.

Que en el documento contentivo de la información anteriormente señalada, se establecieron los requisitos generales de participación en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, en relación con la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009, se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

De igual manera que el comité de selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la OFB tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el Programa Único Distrital de Jurados 2008.

Que en el evento que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierto o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

**RESOLUCIÓN N° 310
(24 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

En relación con la evaluación y selección de los jurados, según la Resolución 055 de Marzo 18 de 2009, se estableció que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un comité conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas y que los evaluadores elegirán los jurados de acuerdo con los criterios que se requieren según los concursos contemplados en cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2009.

En cumplimiento de lo anterior, en relación con el Concurso Ciclo de Conciertos – Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009, el Comité de Selección tuvo como criterios del proceso de selección el perfil mínimo requerido del postulado a jurado y los siguientes criterios de evaluación cualitativa: formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar el mencionado Concurso del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del “Programa Único Distrital de Jurados 2008”, según el acta de cierre de fecha 14 de mayo de 2008, se recibieron e inscribieron un total de 98 hojas de vida de las cuales se postularon 38 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Música 2008; y que vencido el plazo previsto para el cierre del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, según el acta de cierre de fecha 18 de marzo de 2009, se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida de las cuales se postularon 49 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Música 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de evaluación y selección.

Que según acta de fecha 02 de Julio de 2009 el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con los criterios antes descritos y teniendo en cuenta las hojas de vida inscritas en los años 2008 y 2009, así como los jurados invitados directamente al área de Música 2008, seleccionó un (1) jurado que responde al perfil y criterios de evaluación cualitativa previstos para la elección de los jurados, que evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Ciclo de Conciertos, Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009, quien recibirá un estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00) M/cte.

Que de acuerdo con lo establecido en el documento de la Convocatoria de Música 2009, la evaluación de las propuestas se efectuará por un jurado idóneo, de reconocida trayectoria y experiencia artística y/o cultural, para el caso concreto en el Concurso Ciclo de Conciertos - Música Popular Urbana: Hip Hop se requiere de la participación de tres (3) jurados.

Con fundamento en lo anterior y en consideración de lo dispuesto en el párrafo cinco del ítem “Evaluación y Selección” de la Convocatoria del Programa Único Distrital de Jurados, *“En el evento que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante la presente invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan*

**RESOLUCIÓN N° 310
(24 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos aquí establecidos”, se procedió a efectuar la invitación directa con el fin de completar la terna de Jurados necesaria, para evaluar el Concurso Ciclo de Conciertos - Música Popular Urbana Hip Hop de la Convocatoria Música 2009.

Por ello mediante oficio de fecha 15 de Julio de 2009 se invitó formalmente a Oscar Mauricio Castiblanco Rodríguez y a Edwin Hernán Fernández Góngora, para actuar como jurados del Concurso Ciclo de Conciertos – Música Popular Urbana Hip hop de la Convocatoria Música 2009, cuyas hojas de vida fueron verificadas por el comité de selección con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa Único Distrital de Jurados 2009, razón por la cual según acta de fecha 23 de Julio de 2009 el comité recomendó seleccionar a los invitados anteriormente mencionados y otorgarles un estímulo económico de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) m/cte., a cada uno.

Que para respaldar los desembolsos objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D – 00298 del 27 de Febrero de 2009, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que en consecuencia esta Dirección, mediante el presente Acto administrativo, acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección de Jurados y ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados del “Programa Único Distrital de Jurados”, que evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, de los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009, en consecuencia seleccionar como jurados a quienes se relacionan a continuación y ordenar los desembolsos de los siguientes estímulos económicos:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	CDP
GERMAN LEONARDO ROJAS GOMEZ	C.C. 80.036.923	\$1.500.000	D-00298
OSCAR MAURICIO CASTIBLANCO	C.C.80.801.176	\$1.500.000	D-00298
EDWIN HERNÁN FERNÁNDEZ GÓNGORA	C.C. 79.973.600	\$1.500.000	D-00298

**RESOLUCIÓN N° 310
(24 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos –Música Popular Urbana: Hip Hop de la Convocatoria Música 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

PARÁGRAFO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados, una vez los jurados seleccionados hayan cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”.

ARTÍCULO 2º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00298 del 27 de Febrero de 2009, Fomento de las práctica artísticas.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO 4º Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2009.



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Revisó: Margarita María Rúa A – Abogada Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente Área Convocatorias